



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MDVLH/A.

Víctor Larco Herrera, 26 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 249-2024-SGGAAVPJYLP-MDVLH, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, Informe N° 331-2024-GDSSPM-MDVLH, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, el Informe N° 631-2024-OPPMYPI/HDVLH, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y el Informe Legal N° 197-2024-OAJ-MDVLH, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, con Ordenanza Municipal N° 12-2023-MDVLH, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



Que, el Informe N° 249-2024-SGAAVPJYLP-MDVLH, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, a través del cual, presenta el Plan de Trabajo al 2024 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA), con la finalidad de ejecutar las actividades que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030;



Que, mediante Informe N° 331-2024-GDSSPM-MDVLH, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo al 2024- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 631-2024-OPPMYPI/HDVLH, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, informa que se creó la meta presupuestal para el Programa EDUCCA siendo la meta 74 y respecto a la habilitación presupuestal menciona que la asignación otorgada es por el monto de S/ 24,738.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al marco presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 197-2024-OAJ-MDVLH, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el Plan de Trabajo al 2024 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA),

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 12-2023-MDVLH,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo al 2024 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA), que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 24,738.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

cc.
GM.
OAJ.
GDSSPM.
SGAAVPJLP
SELC/jv.
Arch.

MUNICIPALIDAD DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Enrique León Clement
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VÍCTOR LARCO HERRERA**

**PLAN DE TRABAJO
ANUAL 2024**



I. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera (Programa EDDUCA-Víctor Larco Herrera).

II. PRESENTACIÓN

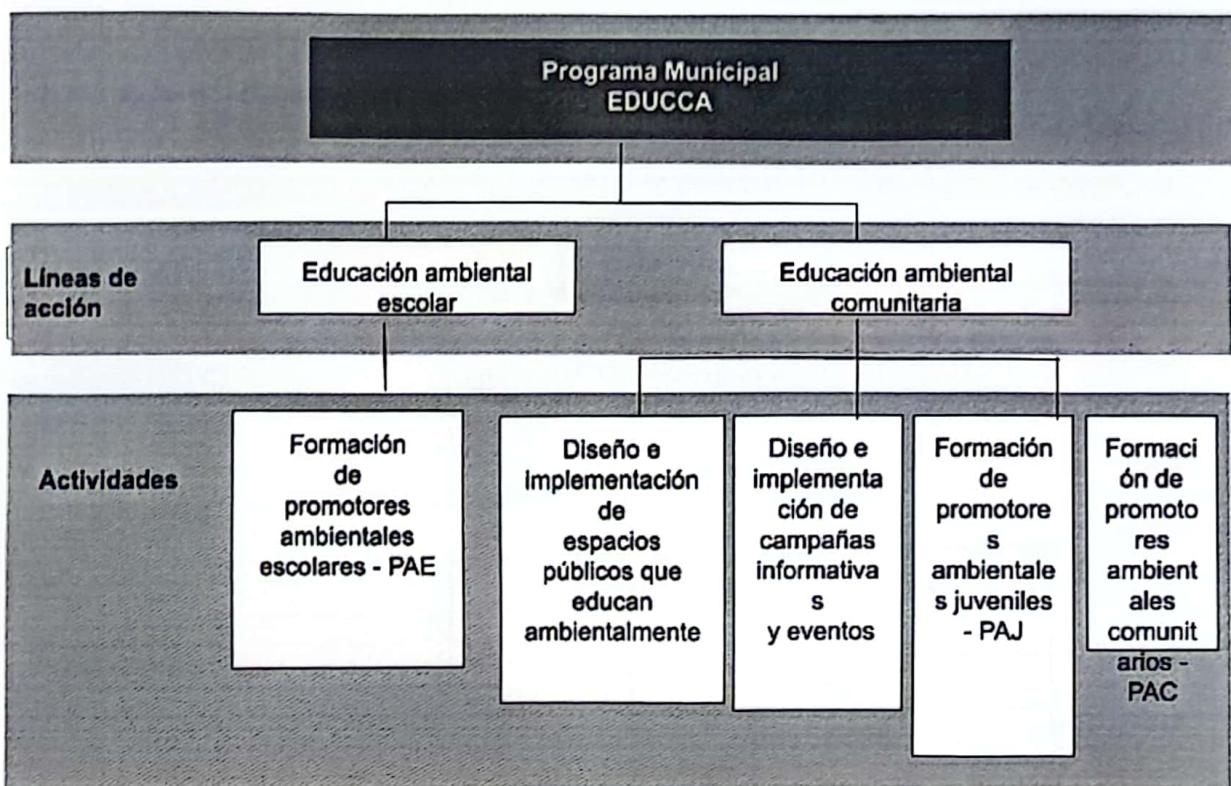
El presente Programa Municipal EDUCCA, se desarrolla bajo la Política Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022) aprobada por Decreto Supremo N° 016-2016 MINEDU, donde se establecen acciones, responsabilidades y metas para la implementación de la Educación Ambiental. Asimismo, el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental busca generar conocimientos, actitudes y valores en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Víctor Larco Herrera.

La Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, mediante Ordenanza Municipal N° 12-2023-MDVLH, de fecha 28 de junio del 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones municipales en materia de educación ambiental.

En este marco, el área de medio ambiente y servicios públicos presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera trabajará las siguientes líneas de acción: Educación ambiental escolar y Educación ambiental comunitaria.





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Cuadro N° 1.-

Unidad orgánica a cargo del programa

| UNIDAD EJECUTORA | |
|---|--|
| Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera | Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública |



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA

AMBIENTAL

IV.1 Ubicación y Extensión

- El distrito de Víctor Larco Herrera es uno de los 11 distritos que conforman la provincia de Trujillo. Este situado en la parte suroeste de la provincia de Trujillo y al margen derecho del río Moche el cual es la referencia del límite hacia el sur con Moche. Hacia el oeste limita con el océano Pacífico. Por el norte limita con los distritos de Huanchaco y distrito de Trujillo y hacia el este limita también con el distrito de Trujillo.

Cuadro N° 2.-

Ubicación y extensión del distrito Víctor Larco Herrera

| Ubicación | |
|------------------------|----------------------|
| Departamento | La Libertad |
| Provincia | Trujillo |
| Distrito | Víctor Larco Herrera |
| Clima | 12 °C- 30 °C |
| Latitud | O 79°2'44.38" |
| Longitud | S 8°8'22.2" |
| Superficie territorial | 40 Km ² |

figura 1: Mapa de Ubicación del Distrito de Víctor Larco Herrera



4.2. Población

Para el año 2017 el distrito de Víctor Larco Herrera contaba con una población aproximadamente de 68,506 habitantes de los cuales el 47.1% corresponde a hombres y el 52.9% a mujeres. La población de 0 a 14 años corresponde a 23.1% de 15 a 65 años al 66.8% y mayor de 65 años al 10.1% según los datos tomados del Censo Nacional realizado en el 2017, información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Actualmente su proyección es de 82,597 habitantes.

4.3. División política del Distrito de Víctor Larco Herrera

El distrito de Víctor Larco Herrera está conformado por pueblos jóvenes, asentamientos humanos tales como Buenos Aires, Vista Alegre, Liberación Social, Urb. California, Urb. Fátima, Urb. Las Flores, Urb. San Andrés V, Urb. Santa Edelmira, Urb. Las Hortensias, Urb. San José de California, El Golf, etc.

4.4 Identificación de problemática ambiental en el distrito

De acuerdo a las proyecciones del INEI, el aumento de la población en el distrito de Víctor Larco Herrera ha provocado a su vez el incremento del consumismo generando una serie de problemas ambientales que perjudican y ponen en riesgo el desarrollo ambiental en el distrito de Víctor Larco Herrera, tales como:

a) Contaminación por residuos sólidos

El aumento poblacional y el incremento del consumismo ha provocado la contaminación por residuos sólidos en diferentes zonas del distrito Víctor



Larco Herrera, provocando la existencia de puntos críticos, siendo los siguientes: Prolongación Fátima, Urbanización Las Vegas y Avenida Juan Pablo II y como punto crítico potencial en la Av. Manuel Seoane según el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales 2024.

Por otro lado, de acuerdo al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (2022), se calculó que la generación total municipal de residuos sólidos es de 55.42 Tn/día, siendo la generación per cápita domiciliaria (GPC) de 0.672 Kg/Hab/día, provocando conforme pasen los años un consumo mayor. Se recomienda que la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera realice campañas de sensibilización para reducir la contaminación por residuos sólidos en el distrito

A continuación, se detalla la composición física de los residuos sólidos municipales:

Cuadro N° 3.-

Composición física de los residuos sólidos municipales

| Tipo de residuo sólido | Composición porcentual (%) |
|--------------------------------|----------------------------|
| Residuos orgánicos | 50 |
| Papel | 2 |
| Cartón | 6 |
| Vidrio | 7 |
| Plástico | 13 |
| Tetra brik (envases multicapa) | 0 |
| Metales | 5 |
| Textiles | 0 |
| Caucho | 0 |
| Residuos no aprovechables | 17 |
| Total | 100 |



b) Contaminación del aire

La circulación vehicular genera gases contaminantes tales como: dióxido de carbono, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre, hidrocarburos, entre otras generando niveles de polución en la zona urbana del distrito de Víctor Larco Herrera, por tal motivo la Municipalidad distrital de Víctor Larco realizó el Informe de Monitoreo (2021), donde se midieron los parámetros de la calidad de aire.

Las estaciones de monitoreo se ubicaron en los siguientes puntos: frente al Parque de las Aguas (azotea de la residencial La Torre de San Andrés) y dos cuadras del Parque de la Juventud (en la azotea de un edificio), obteniendo los siguientes resultados:

| Parámetro | Unidad | Periodo de Monitoreo | Estación de Monitoreo | | ECA para aire (DA N° 003-2017-MIN AM) |
|--|--------|----------------------|-----------------------|--------|---------------------------------------|
| | | | CA-01 | CA-02 | |
| Material Particulado menor a 10 Micras (PM 10) | µg/m³ | 24 horas | 0.0737 | 0.0754 | 100 |
| Material Particulado menor a 2.5 Micras (PM 2.5) | µg/m³ | 24 horas | 0.622 | 0.648 | 50 |
| Dióxido de Azufre (SO₂) | µg/m³ | 24 horas | <13.00 | <13.00 | 250 |
| Monóxido de Carbono (CO) | µg/m³ | 8 horas | <300 | <300 | 10000 |
| Dióxido de Nitrógeno (NO₂) | µg/m³ | 1 horas | <2.5 | <2.5 | 200 |
| Benceno (C₆H₆) | µg/m³ | 24 horas | 0.328 | 0.148 | 2 |
| Ozono (O₃) | µg/m³ | 8 horas | <1.960 | <1.960 | 100 |

De acuerdo a los resultados obtenidos en el monitoreo de parámetros, el distrito de Víctor Larco Herrera se encuentra por debajo de los valores permisibles establecidos en el estándar Nacional de Calidad Ambiental



del Aire, pero se recomienda mantener el seguimiento de dichos parámetros con la finalidad de garantizar la identificación temprana de concentraciones elevadas de los parámetros evaluados y a la vez realizar campañas de sensibilización para reducir la contaminación del aire en el distrito de Víctor Larco Herrera.

c) Contaminación sonora

En el distrito de Víctor Larco Herrera, ésta problemática está evidenciada en los reportes sobre quejas por ruidos provenientes de discotecas y/o por eventos informales cada vez más frecuentes, afectando a los pobladores por el alto volumen en el horario nocturno. Pese a la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 15-2017-MDVLH que regula, previene y controla la contaminación sonora en el distrito de Víctor Larco Herrera, se requiere de instrumentos adecuados como sonómetros calibrados y el trabajo conjunto con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control para de sensibilización con la finalidad de reducir la contaminación sonora en el distrito.

Además, de acuerdo al informe de Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de Víctor Larco Herrera (2021), se obtuvo que, en el horario diurno, la Av. Juan Pablo II y calle Víctor Raúl Haya de la Torre alcanzaron 70.9 como promedio Lats, siendo el más alto seguido de 70.4 Lats en el Óvalo la Marinera, por otro lado, en el horario nocturno el resultado más alto fue en la esquina de Av. Huamán con prolongación Cesar Vallejo, obteniendo 76.4 de Lats seguido de 74.6 Lats en el Óvalo la Marinera. Concluyendo que los resultados están bordeando los límites máximos de una zona comercial e industrial, límites establecidos por el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido según el D.S. N°085-2003-PCM, por ende, hay afectación al ambiente por ruido.

*Lats: Nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles



V. MISIÓN Y VISIÓN

5.1 Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del Distrito de Víctor Larco Herrera adopte buenas prácticas ambientales para mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

5.2 Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental a través del Programa Municipal EDUCCA.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en el distrito de Víctor Larco Herrera, bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera con la participación de los actores sociales del distrito.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de los actores sociales del distrito de Víctor Larco Herrera (instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y ciudadanía) para implementar acciones que contribuyan con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental desde sus ámbitos de acción.
- Fortalecer las capacidades y habilidades en los niños, jóvenes y adultos del distrito de Víctor Larco Herrera para que participen de manera activa en la generación de iniciativas ambientales y adopten prácticas ambientalmente responsables.
- Diseñar e implementar estrategias y actividades que promuevan cambios de actitudes y/o prácticas de la población del distrito de Víctor Larco Herrera para fomentar una cultura responsable.

VII. MARCO NORMATIVO

En el transcurso de los años se han establecido normativas que conllevan a seguir lineamientos de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por lo cual se detalla lo siguiente:



Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "EL Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (su numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar, la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4,6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU (2015)

Conformada por las Unidades de Educación Ambiental, de Arte y Cultura y de Educación Comunitaria

Art. 1 (b) Coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativos pedagógicos, y en los contenidos modalidades de formación docente en servicio; (c) promover y articular el desarrollo e implementación de las estrategias y metodologías de la educación con enfoque ambiental para la formación integral de los estudiantes y la conservación de los recursos naturales.



Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S N°

14-2017-MINAM

En el Art. 129 Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos,

promueve lo siguiente:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadanía, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos.
- d) Acceso a la información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestrales acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marcos de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas y originarios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



Decreto Legislativo N° 1501, ley que modifica el D.L N° 1278, que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Art,1.- Modificación de los art. 9,13,16,19,23,24,28,32,34,37,52,60,65 y 70 del D.L N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2020)

En el Art. 34 La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación

formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Normas Regionales

Ordenanza Regional N° 001-2020-GRLL/CR

Ordenanza Regional que aprueba el Programa Regional Siembre y Cosecha de Agua en el Ámbito del departamento de La Libertad

Ordenanza Regional N° 002-2021-GRLL/CR

Ordenanza Regional que aprueba el reglamento de supervisión y fiscalización ambiental del Gobierno Regional La Libertad.

Ordenanza Regional N° 003-2021-GRLL/CR

Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad

Ordenanza Regional N° 0000024-2023-GRLL-CR

Se aprobó la Ordenanza Regional sobre "Declarar de Interés la actualización de la estrategia regional de cambio climático de la región La Libertad".



Normas Locales/

Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDVLH

Esta ordenanza tiene por objeto el desarrollo de la facultad de fiscalización y Control de ruidos establecida en el numeral 3,4 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Ordenanza Municipal N° 15-2017-MDVLH

Ordenanza municipal que regula, previene y controla la contaminación sonora en el distrito de Víctor Larco Herrera y modifica la Ordenanza N° 8-2012-MDVLH que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones (ROF) y la ordenanza municipal N° 7-2013-MDVLH que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas.

Ordenanza Municipal N° 5-2021-MDVLH

Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Víctor Larco Herrera

Ordenanza Municipal N° 4-2022-MDVLH

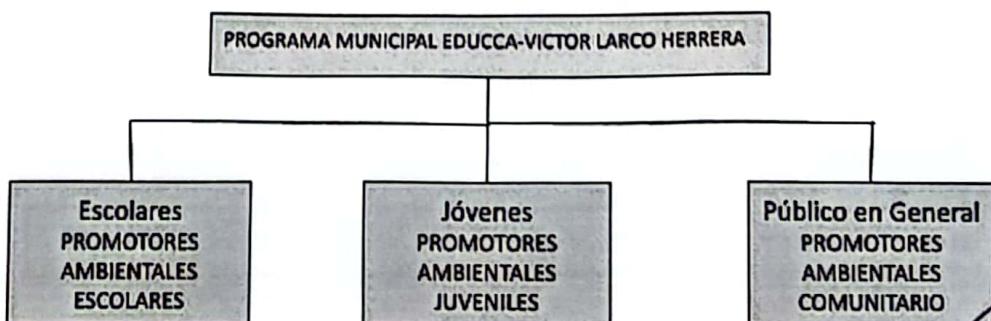
Ordenanza municipal que prohíbe, el arrojo de residuos sólidos de la construcción y demolición en espacios públicos del distrito de Víctor Larco Herrera mediante Informe N° 215-2021-SGFC-MDVLH, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control remite la propuesta de la ordenanza, la cual es aprobada por mayoría.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares de instituciones públicas y privadas del distrito de Víctor Larco Herrera.
- Jóvenes del distrito de Víctor Larco Herrera entre 15 a 29 años.
- Población en general a partir de 29 años a más.

El Programa Municipal EDUCCA - VICTOR LARCO HERRERA cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover y fortalecer acciones de educación ambiental debido a que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar incluirá la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local del distrito de Víctor Larco Herrera para promover la preservación, cuidado del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

b. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación y el desarrollo sostenible del distrito de Víctor Larco Herrera. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado teniendo un objetivo común y es apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización y comunicación.

c. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida del distrito de Víctor Larco Herrera.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Durante el Programa Municipal EDUCCA, la Municipalidad de Víctor Larco Herrera trabajará las siguientes líneas de acción para desarrollar una cultura y ciudadanía ambiental:

Cuadro N° 5.-

Líneas de acción e indicadores del Programa Municipal EDUCCA.

| Línea de acción/actividades | | Indicadores |
|--|---|---|
| Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar | | |
| 1.1 | Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none">● N° de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA● N° de PAE acreditados.● N° de PAE capacitados.● N° de proyectos ambientales implementados por los PAE.● N° de PAE reconocidos.● N° de Instituciones Educativas reconocidas. |



| Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria | | |
|--|--|---|
| 2.1 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • N° de campañas informativas realizadas. • N° de persona que participan en campañas informativas • N° de eventos realizados con temática ambiental. • N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • N° de material comunicacional audiovisual generado. • N° de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). |
| 2.2 | Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> • N° de PAJ acreditados. • N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • N° de horas de capacitación que reciben los PAJ. • N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • N° de proyectos ambientales implementados por los PAJ. • N° de PAJ reconocidos. |
| 2.3 | Formación de Promotores | <ul style="list-style-type: none"> • N° de PAC acreditados. • N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • N° de actividades (eventos y/o campañas informativas educativas) en las que participan como PAC. • N° de proyectos ambientales implementados por los PAC • N° de PAC reconocidos. |



X. ALIADOS

10.1 Identificación de aliados

Cuadro N° 7.-

Mapeo de aliados

| Sectores | Aliados |
|--|--|
| Municipalidad | <ul style="list-style-type: none">● Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales● Subgerencia de Promoción de la Educación, Cultura y Deportes● Subgerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública● Subgerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Fiscalización de Hogares● Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios● Gerencia de Desarrollo Económico Local Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Promoción del Empleo, Turismo y Cooperación Técnica.● Gerencia de Seguridad Ciudadana● Subgerencia de Fiscalización y Control |
| Comisión Ambiental Municipal | <ul style="list-style-type: none">● Miembros de la comisión● Miembros del grupo técnico de educación o Comisión Ambiental |
| Empresas y sector privado en general | <ul style="list-style-type: none">● Supermercados● Centros comerciales● Entidades bancarias● Transporte● Constructoras, etc. |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none">● Autoridades y docentes de educación● Instituciones de superior (institutos tecnológicos, universidades) |
| Instituciones del Estado relacionadas a la | <ul style="list-style-type: none">● Gobierno Regional● Dirección Regional de Educación |
| Educación Ambiental | <ul style="list-style-type: none">● Gerencia Regional de Educación● Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo |



| | |
|--|---|
| Organización no gubernamentales o de cooperación técnica | <ul style="list-style-type: none"> ● Organizaciones no gubernamentales ● Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| Medios de Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> ● Radio ● Televisión ● Diarios |

XI. FINANCIAMIENTO

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA-Víctor Larco Herrera, estará a cargo de la Municipalidad distrital Víctor Larco Herrera. Así mismo, se podrá incorporar asignaciones no presupuestales que no resulten en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y recursos adicionales del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|-----------------|
| 1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares | 4,598.00 |
| SUBTOTAL | 4,598.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|--|------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | 4,593.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 10,450.00 |
| 2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles | 2,548.5 |
| 2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios | 2,548.5 |
| SUBTOTAL | 20,139.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|--|------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | 4,598.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | 20,139.00 |
| TOTAL | 24,738.00 |



XII. PLAN DE TRABAJO

Cada año, la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

PROGRAMACIÓN

| PLAN DE TRABAJO ANUAL (2024) PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-VÍCTOR LARCO HERRERA | | | | | | |
|--|---|--|------|--|-------|--|
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Mes | Responsable |
| LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | |
| | Tareas 1: Visita a las instituciones educativas para que formen parte del Programa Municipal EDUCCA. | Nº de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. | 32 | • Recursos humanos (personal interno) • Movilidad | Abril | Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública |
| 1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) | Tareas 2: Solicitar al director de las Instituciones Educativas que seleccione representantes del nivel inicial, y representantes del nivel primario que cumplan con los siguientes requisitos: - Cualidades: entusiasta, responsable, creativo y respetuoso. - Identificarse con las buenas prácticas ambientales que realizan entre sus compañeros. | Nº de Promotores Ambientales Escolares inscritos | 64 | • Recursos humanos (personal interno) • Papelería | | |



| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|------------|-------------|
| | Tarea 3: Acreditación a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM y ceremonia de juramentación con la máxima autoridad local para la entrega del distintivo de identificación. | Nº de Promotores Ambientales Escolares acreditados y juramentados. | 64 Promotores Ambientales Escolares acreditados | • Recursos humanos (personal interno y promotores) • Papelería Chalecos | Abri-Mayo | \$/4,598.00 |
| | Tarea 4: Capacitación a los Promotores Ambientales Escolares en sus respectivas Instituciones Educativas sobre los siguientes temas: Capacitaciones para PAE - Manejo de los Residuos Sólidos. - Buenas prácticas ambientales dentro de sus instituciones. - Uso adecuado de Recursos Naturales. - Áreas Naturales y Especies Animales. - Cambio Climático Capacitaciones para PAU - Manejo de los Residuos Sólidos. - Uso de energía Renovables. - Áreas Naturales y Especies | Nº de Promotores Ambientales Escolares capacitados | 64 Promotores Ambientales Escolares capacitados | • Recursos humanos (personal interno) • Laptop • Proyector • multimedia • USB • Material audiovisual • Movilidad | Mayo-Junio | |



| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | Animales. - Cambio Climático. | | | |
| | Tarea 5: Proyectos ambientales implementados por los PAE. - Arborización - Biohuerto - Bolsas de tela reciclada - Maceteros reciclados | Nº de especies forestales plantadas por los PAE Nº de contenedores de reciclaje elaborados por los PAE Nº de bolsas elaboradas con tela reciclada Nº de Instituciones Educativas que participarán en el concurso | 30 árboles plantados por los PAE 60 bolsas de tela reciclada 16 biohuertos 240 Maceteros reciclados 32 Instituciones Educativas | • Plantones • Materiales reciclados como botellas plásticas Pinturas acrílica Tijeras Pinceles Material de oficina Premios Bolsas de tela Soga Nylon Clavos Madera |
| | Tarea 6: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares El acto se realizará por la máxima autoridad local en una fecha simbólica según el calendario ambiental peruano 2024 en las instalaciones de la Municipalidad distrital Víctor Larco | Nº de promotores ambientales escolares reconocidos. | 64 Promotores ambientales reconocidos. | • Recursos humanos (personal interno) • Refrigerios • Toldos |



| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | Herrera. Se le otorgará a los PAE una constancia de reconocimiento por su participación en el Programa Municipal EDUCCA. | | | |
| LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | |
| 2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <p>Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Víctor Larco Herrera</p> <p>Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados (Instituciones Educativas)</p> <p>Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abril "Rincón Ambiental", se realizará la campaña en 12 I.E del Distrito de Víctor Larco Herrera con niños de 5 años de inicial y 1er grado del nivel primario <p>Tarea 4: Realizar un cine ambiental al aire libre para la población, esta práctica busca fomentar la conciencia ambiental y el contacto con la naturaleza al mismo. Es</p> | <p>Nº de espacios públicos que educan ambientalmente y habilitados</p> <p>Nº de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • recursos humanos (personal interno y promotores) • plantones • palas • cajas de cartón abono • materiales reciclados como botellas plásticas • Recursos humanos (personal interno y promotores) | Mayo - Julio Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública Mayo - Julio Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública |



| | | | | | |
|--|--|---|--|---|-----------|
| | <p>una experiencia que combina el entretenimiento con la educación y la sensibilización sobre el medio ambiente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Parlantes chicos • Folletos de publicidad • Extensión 10 metros • Bocaditos | <ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno y promotores) • Laptop • Proyector • USB • Material audiovisual • Banner • Volante • Tríptico • Toldos • Plantones • Muñeco • Fotochecks | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública</p> | 10,450.00 |
| 2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <p>Tarea 1: Diseño e implementación de campañas de sensibilización presencial y digital haciendo uso de las redes sociales, con las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 26 de abril “Día Internacional de Concientización sobre el Ruido”: Se realizará una campaña de sensibilización en las principales avenidas del distrito de Víctor Larco Herrera. - 17 de mayo Día del reciclaje: Se realizará un eco trueque en la plaza de armas de Vista Alegre en el Distrito de Víctor Larco Herrera. - 5 de junio “Día del Medio Ambiente”: Se realizará el primer concurso de disfraces con material reciclado. - 11 de agosto: “Día interamericano de la calidad del Aire” Maratón Junior 2024 Se realizará una campaña de sensibilización denominada | <p>Nº de campañas informativas realizadas.</p> <p>Nº de personas que participan en las que participaron los Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.</p> <p>Nº de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p> <p>Nº de horas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Abril a Diciembre | <p>Premios (bolsas de tela, polo, gorra, bolsas de compost, medallas)</p> | |



| | | | |
|--|--|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| <p>Maratón Junior 2024 en la plaza de armas de Vista Alegre con niños de Sto grado de primaria de las I.E de Víctor Larco Herrera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 de Setiembre "Día del Árbol": se realizará una campaña para la herborización de los parques, bermas centrales y laterales del distrito de Víctor Larco Herrera. - Octubre "Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE": se realizará 01 campaña de recolección de RAEE en el distrito de Víctor Larco Herrera. - Noviembre "Día Internacional del Aire Puro": se realizará un evento al aire libre mediante una dinámica de concientización en el distrito de Víctor Larco Herrera. - Diciembre "Día internacional de los voluntarios": se realizará 01 evento anual de reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios. | <p>alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <p>Nº de eventos realizados con temática ambiental</p> | <p>600 personas alcanzadas por las publicaciones en las redes sociales.</p> <p>02 eventos realizados con temática ambiental</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ruleta • Refrigerio • Bloqueador • Pelota de fútbol • Trofeo • Silbato • Cono de plástico • Brazalete de papel plastificado • Llavero • Medallas • Protector solar • Refrigerios • Estrados • Animación • Movilidad • Alquiler de sillas • Alquiler de Mesas • Alquiler de baños |
| 2.3. Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles | Tarea 1: Convocar y seleccionar a jóvenes voluntarios del distrito de Víctor Larco Herrera. La convocatoria se realizará a través de las redes sociales de la municipalidad, con los siguientes requisitos: | <p>Nº de Promotores Ambientales Juveniles seleccionados.</p> | <p>15</p> <p>Promotores Ambientales Juveniles seleccionados.</p> <p>Flyer para redes sociales Recursos humanos (personal interno y voluntarios)</p> |
| | | | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y</p> |



| | | | | |
|--|---|--|---|------------------|
| | | | | Limpieza Pública |
| - Edad: 17 a 22 años - Habilidades: liderazgo, responsabilidad y creatividad. - Residencia: Pertenercer al distrito de Víctor Larco Herrera. Los jóvenes seleccionados deberán suscribir un documento de compromiso proporcionado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública. | Nº de Promotores Ambientales Juveniles suscritos con compromiso en el Programa EDUCCA | 15 Promotores Ambientales Juveniles suscritos con compromiso en el Programa EDUCCA | Oficio de compromiso | |
| Tarea 2: Acreditación de los PAJ La acreditación a los PAJ será de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM y ceremonia de juramentación con la máxima autoridad local para la entrega del distintivo de identificación. | Nº de Promotores Ambientales Juveniles acreditados | 15 Promotores Ambientales Juveniles acreditados | ● Recursos humanos (personal interno y promotores) ● Papelería ● Chalecos | Abril a Mayo |



| | <p>Tarea 3: Capacitación a los PAJ Se realizarán capacitaciones de manera presencial en las instalaciones de la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera y/o virtual en plataformas digitales, en las fecha y hora establecida según el cronograma de actividades.</p> <p>Los temas que se abordarán en las capacitaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segregación en la fuente de residuos sólidos - Movilidad sostenible - Ecoeficiencia - Alternativas para reemplazar el plástico - Huella de carbono | <p>Nº de Promotores Ambientales Juveniles capacitados</p> <p>Nº de capacitaciones dirigidas a los PAJ</p> <p>Tiempo de capacitación que reciben los PAJ.</p> | <p>15 Promotores Ambientales Juveniles capacitados</p> <p>05 capacitaciones dirigidas a los PAJ</p> <p>45 minutos de capacitació n</p> | <p>• Recursos humanos (personal interno) • Útiles de oficina</p> <p>• Impresión de material informativo</p> <p>• Laptop • USB</p> <p>• Pinturas acrílica para tela</p> <p>• Tijeras</p> <p>• Pinceles</p> <p>• Banner</p> <p>• Internet</p> |
|--|--|--|--|---|
| | <p>Tarea 4: Reconocimiento a los PAJ La Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, realizará 01 evento anual de Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles en las instalaciones de la MDVLH, el acto se realizará por la máxima autoridad local en una fecha simbólica según el calendario ambiental peruano 2024..</p> | | <p>Nº de Promotores Ambientales Juveniles reconocidos</p> | <p>15 Promotores Ambientales Juveniles reconocidos</p> |



| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| <p>2.4. Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios</p> <p>Tarea 1: Convocar y seleccionar a vecinos y vecinas voluntarios del distrito de Víctor Larco Herrera. Se convocará por medio de las redes sociales de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera a 15 vecinos que cuenten con los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edad: 29 años a más - Habilidades: Iniciativa, creatividad y sociabilidad. - Residencia: Pertenercer al distrito de Víctor Larco Herrera. <p>Los vecinos seleccionados deberán suscribir un documento de compromiso proporcionado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública.</p> | <p>Nº de Promotores Ambientales Comunitarios seleccionados.</p> <p>Tarea 2: Acreditación de los PAC La acreditación a los PAC será de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM y la ceremonia de juramentación se llevará a cabo con la máxima autoridad local para la entrega del distintivo de identificación.</p> | <p>Nº de Promotores Ambientales Comunitarios seleccionados.</p> <p>Tarea 2: Acreditación de los PAC La acreditación a los PAC será de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM y la ceremonia de juramentación se llevará a cabo con la máxima autoridad local para la entrega del distintivo de identificación.</p> | <p>15</p> <p>Promotores Ambientales Comunitarios seleccionados.</p> <p>15</p> <p>Promotores Ambientales Comunitarios comprometidos con el Programa EDUCCA.</p> <p>15</p> <p>Promotores Ambientales Comunitarios acreditados</p> | <p>• Flyer para redes sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno y voluntarios) • Papelería • Tablero de madera • Oficio de compromiso. <p>• Recursos humanos (personal interno y promotores)</p> <p>• Chaleco</p> <p>• Oficio de acreditación</p> |
| | | | | <p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública</p> <p>2,548,5</p> |



| | | | | |
|--|---|--|---|------------|
| | | | | |
| Tarea 3: Capacitación a los PAC Será de manera presencial en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera y/o virtual en plataformas digitales en la fecha y hora establecida según el calendario de actividades sobre los siguientes temas: - Segregación en la fuente y recolección selectiva - Ecoeficiencia: ahorro de agua y energía - Valorización del recurso hídrico. - Aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos para la elaboración de compost. | Nº de Promotores Ambientales Comunitarios capacitados | 15 Promotores Ambientales Comunitarios capacitados | <ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno y promotores) • Útiles de oficina • Impresión de material informativo • Laptop • USB | Mayo-Junio |
| Tarea 4: Reconocimiento a los PAC La Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, realizará 01 evento anual de Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles en las instalaciones de la MDVLH, el acto se realizará por la máxima autoridad local en una fecha simbólica según el calendario ambiental peruano 2024. | Nº de horas de capacitaciones dirigidas a los PAC | 05 horas de capacitaciones dirigidas a los PAC | <ul style="list-style-type: none"> • Internet • • | Diciembre |


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VÍCTOR LARCO HERRERA
 Ing. Johnny M. Sánchez
 Jefe de Oficina de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

